

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1011
RADICAC. No. 765204003007-2014-00023-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

En virtud al escrito que antecede allegado por la demandante, en el que solicita se requiera al pagador de la **POLICIA NACIONAL** para que informe el turno en el que se encuentra la orden de embargo impartida por este juzgado; No obstante, se observa que dicha petición ya fue resuelta en **SIETE (7)** ocasiones mediante las providencias de fecha 01 de septiembre, 12 de octubre de 2016, 13 de marzo, 17 de octubre de 2017, 11 de septiembre de 2018, 22 de julio de 2019 y 26 de febrero de 2020, motivo por el que se le exhortará nuevamente para que antes de realizar peticiones, revise juiciosamente las actuaciones surtidas del proceso.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTÉSE la memorialista a lo dispuesto en las providencias indicadas en este auto.

SEGUNDO: EXHORTAR NUEVAMENTE a la demandante **DORA MAR CARVAJAL ESCALANTE**, para que se abstenga de realizar peticiones que ya han sido resueltas y revise las actuaciones que se han surtido al interior del proceso.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cba1307e70bed0ab6040980401b284297dcbfe7eb6f3f52efcfcb175f41af867

Documento generado en 13/12/2021 03:38:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Acta Nro. 139 de 14 dic 2021

14 DIC 2021

En Santafé